



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-1882-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

Referencia: RM EX-2018-19977442-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL COMAHUE

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° EX-2018-19977442-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN MEDIADA POR TECNOLOGÍA DIGITAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Centro Universitario Regional Zona Atlántica, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 452/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 deja sin efecto la Resolución de este Ministerio N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 y aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, por aplicación de la cláusula transitoria prevista en

el apartado 16 del Anexo – Reglamentario, aprobado por el artículo 1° de la resolución citada, corresponde evaluar la carrera en el marco de la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2014.

Que en su Sesión N° 466 del 14 de agosto de 2017 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación con posterioridad al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 466, al título de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN MEDIADA POR TECNOLOGÍA DIGITAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Centro Universitario Regional Zona Atlántica, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIADA POR TECNOLOGÍAS DIGITAL, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2018-62922547-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 466 del 14 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por parte de la Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución

Ministerial N°2641 del 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2019.07.03 19:06:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.03 19:06:33 -0300

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Centro Universitario Regional
Zona Atlántica**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN MEDIADA POR TECNOLOGÍA
DIGITAL - Modalidad a Distancia**

Requisitos de Ingreso:

La especialización está orientada en principio a graduados/as universitarios con el título de profesor/a y/o licenciado/a de cuatro años o más pero no es excluyente de otras profesiones universitarias con carreras de 4 o más años.

Podrán cursar los graduados/as con títulos terciarios de cuatro años o más en cuyo caso se contemplarán las presentaciones que serán evaluadas por el Comité Académico de esta Carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1° CUATRIMESTRE						
30	DESAFIOS DE LA EDUCACIÓN EN LOS NUEVOS ESCENARIOS	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
31	LA EDUCACION Y LA ENSEÑANZA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
32	EL SUJETO Y SU RELACION CON EL SABER	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
2° CUATRIMESTRE						
33	ENSEÑAR Y APRENDER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
2° CUATRIMESTRE						
34	ALFABETIZACION Y NUEVAS PRÁCTICAS LETRADAS	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
35	LOS GÉNEROS MULTIMODALES	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
1° CUATRIMESTRE						
	DISEÑO E INTERVENCIÓN					

IF-2018-62922547-APN-DNGYFU#MECCYT

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
36	EN AMBIENTES ENRIQUESIDOS CON TIC	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
37	SEMINARIO DE INTEGRACION	Cuatrimestral	40	1 A 7	A Distancia	
38	EL PROBLEMA DE LA EVALUACIÓN EN LOS ENTORNOS DIGITALES	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	

2º CUATRIMESTRE

39	FORMACION PROFESIONAL (PASANTIA)	Cuatrimestral	40	1 A 9	A Distancia	
----	----------------------------------	---------------	----	-------	-------------	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN MEDIADA POR TECNOLOGÍA DIGITAL -
Modalidad a Distancia**

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-62922547-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-19977442- -APN-DNGYFU#ME-UNIV. NAC. DEL COMAHUE-ESP. EN EDUC.
MEDIADA POR TEC. DIG.-REQ. Y P
LAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.04 18:22:58 -03'00'

MARIA CALVETE
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.12.04 18:23:01 -03'00'